LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 06

CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE NAZARETH en cabeza de ANGELA MILENA CASTELBLANCO Rectora y Representante y **YANI RUBIELA GONZALEZ GAMBOA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40051033, actuando en representación legal de RESTAURANTE DONDE RUBY OTANCHE, Nit. 40051033-7

CONTRATANTE	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE NAZARETH**
CONTRATISTA	**YANI RUBIELA GONZALEZ GAMBOA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40051033, actuando en representación legal de RESTAURANTE DONDE RUBY OTANCHE, Nit. 40051033-7
OBJETO	Suministrar los servicios de restaurante para ofrecer desayunos, almuerzo, cenas, refrigerios y aguas para hidratación para los equipos de 23 estudiantes de la Institución que participaran en los juegos intercolegiados, con el fin de promover el deporte y la vida sana, así como el sano esparcimiento de los estudiantes
VALOR	UN MILLON DEL PESOS MCTE ($ 1.000.000).
CUMPLIMIENTO	16 de julio del año 2026

CONSIDERACIONES:

1. Que el día96 del mes de Julio del año 2026, se suscribió el Contrato No. 06
2. Que el día 16 del mes julio del año 2026, se dió por terminado el contrato N. 06 celebrado.
3. Que se presentó informe final por la CONTRATISTA, con visto bueno del Supervisor de compras, en el cual se da cuenta sobre la ejecución del contrato.
4. Que se deja constancia expresa de lo siguiente:
   - Que la CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con la Institución Educativa por todo concepto.
5. Que de conformidad con el acta que reposa en el expediente contractual, la ejecución de los recursos del contrato, presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR DEL CONTRATO	$ 1.000.000.oo	
VALOR CANCELADO ACTAS PARCIALES		$0
VALOR PRESENTE ACTA		$ 1.000.000.oo
SALDO A FAVOR DE LA INSTITUCION		$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA.		$0
SUMAS IGUALES	$ 1.000.000.oo	$1.000.000.oo

En consideración a lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar el Contrato de No. 06 del 9 de julio del año 2026, celebrado entre la **CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE NAZARETH en cabeza de ANGELA MILENA CASTELBLANCO Rectora y YANI RUBIELA GONZALEZ GAMBOA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40051033, actuando en representación legal de RESTAURANTE DONDE RUBY OTANCHE, Nit. 40051033-7

SEGUNDO: Que la liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, por todo concepto que se relacione con el Contrato que se liquida mediante el presente documento.

Powered by CamScanner

TERCERO: Teniendo en cuenta que el **CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el Contrato que se liquida mediante el presente documento.

En constancia de lo anterior, se firma en Otanche, a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2026.

ANGELA MILENA CASTELBLANCO
RECTORA

YANI RUBIELA GONZALEZ GAMBOA
C.C. N. 40051033
Rep. Legal de RESTAURANTE DONDE RUBY.
CONTRATISTA

LUIS CARLOS BONILLA MORENO
C.C.No. 1053538414 de Iza
SUPERVISOR

Powered by CamScanner